



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de Junio del 2016

VISTO:

El informe N° 288-2016-MDNCH-OPPIS, de fecha 07 de Junio del 2016, sobre propuesta de la modificación presupuestaria a nivel institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos según las transferencias de la Ley N° 15686 y complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40 establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MDNCH de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de Treinta y dos millones Ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/ 32' 887, 149.00);

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas, informa que se cuenta con un ingreso en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon R, y Renta de Aduanas LEY 15686 y Complementarias en un monto de S/. 196,821.55, el cual no se encuentra programado en el Presupuesto Institucional 2016, por tanto representa un mayor ingreso debiéndose incorporarlo al Presupuesto Institucional 2016;

Que, en aplicación al Artículo 39° de la citada ley, sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el art. 19 del Capítulo IV de la Directiva de Ejecución Presupuestaria y Modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al Año Fiscal 2016, por la incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de S/ 196,822.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES),

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según las notas de modificación presupuestaria que se adjuntan.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando dentro de las Facultades conferida en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al Año Fiscal 2016, en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en consecuencia aplicar la modificación por la incorporación de Mayores Ingresos, según las notas de modificación presupuestarias que se detallan a continuación:

INGRESOS:

Fuentes de Financiamiento

1.4

1.4.1

1.4.1.4

1.4.1.4.3.1

5: Recursos Determinados

Donaciones y Transferencias

Donaciones y Transferencias corrientes

Por participaciones de Recursos Determinados

Renta de Aduanas

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

196,822.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO SI.

196,822.00

EGRESOS:

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad

Grupo Genérico

: Instancias descentralizadas

300232: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos

3000580: Entidades con Gestión Integral de Residuos Sólidos

5004326: Manejo de Residuos Sólidos Municipales

2.3: Bienes y Servicios

40,000.00

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad

Fuente de Financiamiento

Grupo Genérico

9002: Acciones Presupuestales que no Resultan Productos

399999: Sin Producto

5000936: Mantenimiento de Infraestructura Pública

5: Recursos Directamente Recaudados

2.3: Bienes y Servicios

156,822.00

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

196,822.00

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL SI.

196,822.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas elaborará las "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentin Fernandez Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro